



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 18 de Mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA:
VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de mayo del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el Artículo 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, mediante Carta N° 45-2021-MAC, de fecha 17 de agosto del 2021, emitido por el Ing. Econ. Manuel Anchapuri Canaza, remite dos ejemplares del PDLC 2022-2030 del Distrito de Ciudad Nueva 2022-2030, documento que se ajusta a la guía para formular Planes Territoriales, documento que ha sido observado por la parte técnica de CEPLAN;

Que, mediante Informe N° 0876-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 13 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, remite un ejemplar del documento de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Ciudad Nueva y asimismo solicita programar una Reunión de Trabajo a CCL y su aprobación por el Concejo de Coordinación Local (Regidores y Miembros de la sociedad civil);

Que, mediante Informe N° 366-2021-SGSG-GM-MDCN-T, de fecha 16 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General, informa que previo a iniciar coordinaciones con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, solicita se adjunte la siguiente documentación: Oficio N° 014-2021-GPPR-GM-MDCN-T, Oficio N° D00377-2021-CEPLAN-DNP e Informe N° 103-2021-CEPLAN-DNCP-SOM;

Que, mediante Informe N° 889-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 16 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, remite la información solicitada en el Informe N° 366-2021-SGSG-GM-MDCN-T;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 012-2022-MDCN-T, de fecha 30 de Marzo del 2022, se Acuerda: **DERIVAR** a la **COMISION PERMANENTE DE ECONOMIA, PRESUPUESTO, ADMINISTRACION Y FINANZAS** el Expediente Administrativo sobre Aprobación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Ciudad Nueva 2022-2030.

Que, mediante Carta N° 053-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 06 de abril del 2022, la (e) Secretaria General remite al Presidente de la Comisión Permanente de Economía, Presupuesto, Administración y Finanzas el expediente administrativo sobre aprobación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Ciudad Nueva 2022-2030.

Que, con Carta N° 001-2022-CPEPAYF-MDCN-T, de fecha 10 de mayo del 2022 el regidor Percy Ticona Apaza, Presidente de la Comisión Permanente de Economía, Presupuesto, Administración y Finanzas remite a la (e) Secretaria General el Acta N° 001-2022-CPEPAYF-MDCN-T y el DICTAMEN N° 001-2022-CPEPAYF-MDCN-T, en el cual aprueban el Plan de desarrollo Concertado del Distrito de Ciudad Nueva 2022-2030.

Que, el artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las funciones de autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental; asimismo, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos, licencias realizar la fiscalización de construcciones de estaciones radioeléctricas y teniendo de cables de cualquier naturaleza;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, inciso 8, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, el artículo 39, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, asimismo el artículo 46 de la norma citada dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes; determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;

Que, el artículo 42° de la ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización, establece que es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley de creación del Sistema Nacional Estratégico – SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, dispone que el CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, los Planes Estratégicos Regionales y Locales, así como expedir las normas que corresponda para el adecuado funcionamiento del sistema en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 3 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, señala como una de sus funciones asesorar a las Entidades del Estado y a los Gobiernos Regionales y orientar a los Gobiernos Locales en la formulación, seguimiento y evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados del planeamiento estratégico;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, el Decreto Supremo N° 089-2011-PCM, que autoriza al CEPLAN a iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, ajustarán sus planes estratégicos a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional vigente y conforme a las directivas y guías metodológicas que expida el CEPLAN;

Que, la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la misma que entre otros aspectos deroga a la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD y su modificatoria; Que, la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 0009-2021/CEPLAN/PCD, que aprueba la modificatoria de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional-versión modificada a febrero de 2021;

Que, la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional y modificatorias;

Que, la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 00022-2020/CEPLAN/PCD, que dispone la publicación del Proyecto de Guía para el Plan de Desarrollo Concertado en el Portal Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Que, la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 00028-2021/CEPLAN/PCD, que dispone la aprobación Guía para el Plan Regional Concertado (PDRC) para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial;

Que, mediante Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, se establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. Esta Directiva es aplicable a todos los integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, al que se refiere el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9°, y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de aprobación del Acta:

ORDENANZA QUE APRUEBA

EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA 2022 – 2030

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC del distrito de Ciudad Nueva 2022 – 2030.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva consideren como referencia al PDLC del Distrito de Ciudad Nueva en la formulación y ejecución de sus planes estratégicos y operativos.

Artículo Tercero.- DEROGAR todas las normas que se opongan a la presente Ordenanza, la misma que rige a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Tacna.

Artículo Cuarto.- FACÚLTESE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias para la aplicación debida de la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaria General comunique y a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Ciudad Nueva.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.D. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

en Candarave, mientras que se ratificó a Javier Quispe Basadre por un periodo de cuatro años. El concurso de directores de UGEL terminó con una terna de la que el director regional de Educación tuvo la facultad.

Semana Ambiental ofrece más de cinco actividades

Tacna. Más de cinco actividades se realizarán en el marco de la Semana Ambiental. Un ciclo de conferencias se iniciará hoy y finalizará mañana en la Universidad Nacional Jorge Basadre. En tanto, la campaña de limpieza "Cuidando las siemprevivas de los héroes del 26 de mayo" también se cumplirá hoy. El I Congreso Nacional de Ordenamiento Territorial se inauguró este martes y se extenderá hasta el viernes 3 de junio en la modalidad virtual. Por su parte, la presentación del plan de ordenamiento territorial y sistema de información territorial



En feria en el Paseo de las Aguas instalarán 30 stands.

se efectuará este viernes en el hotel Casa Andina. Al día siguiente se celebrará un festival en el Paseo de las Aguas a partir de las 10:00 horas, y el domingo 5 de junio a las 08:00 horas se cumplirá una bicicleteada 8K con partida en la plaza de la Mujer. ▴

Sin embargo, por la orientación del gobernador Juan Tonconi se decidió seguir la línea de la meritocracia en el proceso de selección de personal y se designó a quienes ocuparon los primeros lugares. ▴

En caso de terremoto decenas de planteles de Tacna quedarían inhabitables.



Carlos Peralta Meza
redacciontacna@grupoinformaticos.pe

Tacna. Diez "fallecidos" y 53 "heridos de gravedad" se reportó en las instituciones educativas de la región tras el simulacro nacional multiteligro realizado ayer en Tacna y el resto del país en el contexto de la epidemia del virus de la COVID-19. De acuerdo con el informe de daños por sismo y tsunami, hubo además 83 heridos leves, 102 colegios inhabitables, 63 colapsados y 79 afectados.

La mayoría de la infraestructura dañada se registró en la provincia Tacna (más de 130 entre inhabitables, colapsados y afectados), mientras que en la provincia Jorge Basadre se tuvo el mayor número de víctimas mortales (6). El director regional de Educación de Tacna, Víctor Franco Castro, explicó que los colegios que se encuentran en los distritos Ciudad Nueva y Alto de la Alianza son los más vulnerables ante un movimiento sísmico. "No dependen de tanto de la antigüedad

de la construcción sino de dónde están ubicadas las instituciones educativas. Las zonas vulnerables están en Ciudad Nueva y Alto de la Alianza. Los colegios que

mejorar el tiempo de evacuación y reconocer las zonas seguras ante un sismo.

están pegados a la ladera del cerro son bastante vulnerables por el tema geográfico, como César Cohalla Tamayo y Simón Bolívar, pero ahí también hay medidas de prevención. Donde tenemos mayor seguridad es en Gregorio Albarracín", indicó el funcionario durante una visita al colegio Francisco Antonio de Zela, donde se pudo detectar un retraso en la salida de las escolares a las zonas de evacuación durante el simulacro. ▴

Instalación de mallas raschel en colegio FAZ finalizará en julio

Tacna. En julio deberá finalizar la instalación de mallas raschel en el colegio Francisco Antonio de Zela (FAZ) con una inversión aproximada de 700 milsoles. La empresa que ganó la licitación para ejecutar los trabajos tendrá un plazo de 60 días.

Esta semana se tomaron las medidas de las áreas donde se instalarán las mallas, que eran un pedido de los padres de familia del plantel ante el retorno de las clases presenciales tras dos años en la modalidad virtual por la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno. De

acuerdo con información de la Dirección Regional de Educación de Tacna, existen cerca de 40 instituciones educativas del departamento que necesitan la instalación de mallas raschel en sus ambientes, lo que será priorizado en un primer paquete. ▴



Trabajos se ejecutarán en un plazo de 60 días.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Halo del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 004-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 18 de Mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA

VISTO:
La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de mayo del 2022.

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA 2022 - 2030

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLCL del distrito de Ciudad Nueva 2022 - 2030.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y demás Unidades Organicas de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva consideren como referencia al PDLCL del Distrito de Ciudad Nueva en la formulación y ejecución de sus planes estratégicos y operativos.

ARTICULO TERCERO.- DEROGAR todas las normas que se opongan a la presente Ordenanza, la misma que nace a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Tacna.

ARTICULO CUARTO.- FACULTARSE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General de Planeamiento y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Ordenanza en la Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE
CPC HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

